

Tipo de artículo: investigación

Sección: Economía

Artículo resultado del proyecto de investigación “Pensión de vejez en crisis por cambios demográficos y culturales, el ahorro individual voluntario una solución ajustada a largo plazo” Desarrollado en el marco de la Especialización en Seguridad Social de la Universidad de Manizales.

Sostenibilidad del sistema pensional colombiano frente a los cambios demográficos y las transformaciones culturales: el ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para contribuir a la garantía del derecho a la pensión de vejez

Sustainability of the Colombian Pension System in the Face of Demographic Changes and Cultural Transformations: Voluntary Individual Savings as a Complementary Strategy to Contribute to Guaranteeing the Right to an Old-Age Pension

Sustentabilidade do Sistema Previdenciário Colombiano diante das Mudanças Demográficas e das Transformações Culturais: a Poupança Individual Voluntária como Estratégia Complementar para Contribuir à Garantia do Direito à Aposentadoria por Idade

Por: Laura Morales Gómez¹, Diana Alexandra Moreno Amaya² & Luz Eliana Gallego Henao³

¹ Abogada Universidad de Manizales, especialista en Seguridad Social, Máster en Derechos Humanos y Sistemas de Protección, investigadora adscrita al grupo política criminal Universidad de Manizales, Docente Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad de Manizales. Contacto: lmoralesg@umanizales.edu.co Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-0677-2236>

² Abogada, especialista en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Magister en Derecho Público, docente investigadora Universidad de Manizales adscrita al grupo Derecho y Sociedad Universidad de Manizales, cursando Doctorado en Derecho, investigadora adscrita al grupo en Derecho y Sociedad Universidad de Manizales, Docente Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad de Manizales. Contacto: dmoreno@umanizales.edu.co Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9761-1734>.

³ Abogada, especialista en seguridad Social, Magíster en Derecho, docente investigadora Universidad de Manizales adscrita al grupo Derecho y Sociedad Universidad de Manizales, cursando Doctorado en Derecho, investigadora adscrita al grupo en Derecho y Sociedad Universidad de Manizales, Docente Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad de Manizales. Orcid: [diradmincj@umanizales.edu.co https://orcid.org/0000-0002-4144-1748](https://orcid.org/0000-0002-4144-1748).



Doi: 10.53995/23463279.1998

Recibido: 28/07/2025 **Aprobado:** 20/11/2025

Resumen

El Sistema General de Pensiones colombiano enfrenta importantes desafíos a raíz de diferentes variables como el envejecimiento poblacional, la disminución de las tasas de natalidad, las dinámicas migratorias y las transformaciones culturales que inciden directamente en la sostenibilidad financiera del sistema y en la garantía del derecho a la pensión de vejez para los contribuyentes. En el contexto contemporáneo, a la luz de la reforma introducida por la ley 2381 de 2024, la presente investigación parte del siguiente interrogante, cómo inciden los cambios demográficos y las transformaciones culturales en la sostenibilidad del sistema pensional colombiano y cuál es el alcance del ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para la garantía del derecho a la pensión de vejez.

Con fundamento en este problema de investigación, el presente artículo tuvo como objetivo analizar la incidencia de los cambios demográficos y las transformaciones culturales en la sostenibilidad del sistema pensional colombiano, examinando el ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para la garantía del derecho a la pensión de vejez. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, con método histórico-descriptivo y alcance descriptivo-analítico, a partir de la revisión documental de fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinales y bibliográficas especializadas. Los hallazgos de la investigación

evidencian que, el envejecimiento de la población, la reducción de la natalidad, la migración de los residentes de Colombia y las nuevas dinámicas socioculturales inciden en el Sistema, planteando importantes desafíos para la sostenibilidad del sistema pensional.

Asimismo, se identificó que el ahorro individual voluntario constituye un mecanismo complementario que puede fortalecer la protección económica en la vejez, sin sustituir las obligaciones estatales derivadas del derecho a la seguridad social. Se concluye que la sostenibilidad del sistema requiere la articulación de reformas institucionales, mecanismos de educación financiera y estrategias que promuevan una cultura de previsión.

Palabras Clave: Cambio demográfico; Seguridad social; Pensión de vejez; Ahorro individual.

Abstract

The Colombian General Pension System faces significant challenges arising from various factors, including population aging, declining birth rates, migratory dynamics, and cultural transformations that directly affect the financial sustainability of the system and the guarantee of the right to an old-age pension for contributors. In this contemporary context, particularly following the reform introduced by Law 2381 of 2024, this study addresses the following research question: How do demographic changes and cultural transformations affect the sustainability of the Colombian pension system, and what is the scope of voluntary individual savings as a complementary strategy for guaranteeing the right to an old-age pension?

Based on this research problem, the present article aimed to analyze the impact of demographic changes and cultural transformations on the sustainability of the Colombian pension system, examining voluntary individual savings as a complementary strategy for guaranteeing the right to an old-age pension. The research adopted a qualitative approach using a historical-descriptive and analytical method, based on the review of specialized legal, jurisprudential, doctrinal, and bibliographic sources. The findings show that population aging, declining birth rates, migration patterns, and emerging sociocultural dynamics have significant effects on the sustainability of the pension system.

Furthermore, the study found that voluntary individual savings constitute a complementary mechanism capable of strengthening economic protection in old age, without replacing the State's obligations derived from the right to social security. It is concluded that ensuring the sustainability of the pension system requires the articulation of institutional reforms, financial education mechanisms, and strategies that promote a culture of long-term savings and financial planning.

Keywords: Demographic change; Social security; Old-age pensión; Individual savings.

Resumo

O Sistema Geral de Pensões colombiano enfrenta importantes desafios decorrentes de diferentes fatores, entre os quais se destacam o envelhecimento populacional, a redução das taxas de natalidade, as dinâmicas migratórias e as transformações culturais, que afetam diretamente a sustentabilidade financeira do sistema e a garantia do direito à aposentadoria por velhice para os contribuintes. Nesse contexto contemporâneo, especialmente após a reforma introduzida pela Lei 2381 de 2024, este estudo parte da seguinte questão de pesquisa: Como as mudanças demográficas e as transformações culturais influenciam a sustentabilidade do sistema previdenciário colombiano e qual é o alcance da poupança individual voluntária como estratégia complementar para garantir o direito à aposentadoria por velhice?

Com base nesse problema de pesquisa, o presente artigo teve como objetivo analisar o impacto das mudanças demográficas e das transformações culturais sobre a sustentabilidade do sistema previdenciário colombiano, examinando a poupança individual voluntária como estratégia complementar para garantir o direito à aposentadoria por velhice. A pesquisa adotou uma abordagem qualitativa, utilizando um método histórico-descritivo e analítico, fundamentado na revisão de fontes especializadas de natureza jurídica, jurisprudencial, doutrinária e bibliográfica. Os resultados demonstram que o envelhecimento populacional, a redução das taxas de natalidade, os padrões migratórios e as novas dinâmicas socioculturais produzem efeitos significativos sobre a sustentabilidade do sistema previdenciário.

Além disso, verificou-se que a poupança individual voluntária constitui um mecanismo complementar capaz de fortalecer a proteção econômica na velhice, sem substituir as obrigações do Estado decorrentes do direito à seguridade social. Conclui-se que a garantia da sustentabilidade

do sistema previdenciário exige a articulação de reformas institucionais, mecanismos de educação financeira e estratégias que promovam uma cultura de poupança de longo prazo e de planejamento financeiro.

Palavras-chave: Mudança demográfica; Seguridade social; Aposentadoria por velhice; Poupança individual.

Códigos JEL: J01, K0, K19, K31, P16

Introducción

El sistema General de Pensiones Colombiano constituye uno de los pilares esenciales del Sistema de Seguridad Social contemporáneo, cuya finalidad es proteger a la persona frente a las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez o la muerte; y, por otro, elevar su calidad de vida, lo cual se concreta a través de las prestaciones que brindan los distintos regímenes de pensiones establecidos por el legislador (Vidal, 2015), materializando los principios esenciales del Estado, como la solidaridad, universalidad y sostenibilidad que componen el derecho a la seguridad social.

Más que un mecanismo de aseguramiento financiero, el sistema pensional representa un instrumento de justicia social dirigido a preservar condiciones de vida digna durante la etapa de retiro laboral específicamente en la pensión de vejez y a garantizar la continuidad de los ingresos cuando cesa la capacidad productiva de los trabajadores, no obstante, Santaella et al. (2025) sostienen que en la actualidad, el sistema pensional colombiano ha enfrentado múltiples desafíos relacionados con la cobertura, la equidad y la viabilidad económica, lo que ha generado la necesidad de realizar ajustes estructurales para garantizar su estabilidad a largo plazo, además de diversas variables que han modificado la relación entre población económicamente activa y población pensionada, generando importantes presiones sobre el sostenimiento del Sistema General de Pensión.

En Colombia, esta realidad adquiere una especial relevancia en el contexto contemporáneo, particularmente tras la expedición de la ley 2381 de 2024, mediante la cual se reformó el Sistema General de Pensiones, que busca responder a las nuevas condiciones demográficas y socioeconómicas del país, teniendo en cuenta las variables ya mencionadas, entre ellas la

disminución de la natalidad, el envejecimiento poblacional, el incremento de la informalidad laboral, las nuevas formas de vinculación al trabajo y las dinámicas migratorias.

Con todo, las transformaciones culturales también han modificado las formas mediante las cuales las personas conciben el trabajo, el ahorro y los proyectos de vida. Particularmente, entre las generaciones más jóvenes se observa una creciente diversificación de las trayectorias laborales, una mayor movilidad ocupacional, la expansión de modalidades de empleo no tradicionales y una creciente preferencia por mecanismos alternativos de inversión y ahorro. Si bien estas transformaciones responden a cambios sociales propios de las sociedades contemporáneas, también generan nuevos desafíos para los sistemas de protección social, especialmente cuando disminuye la participación continua en los esquemas tradicionales de cotización y se debilita la densidad de los aportes requeridos para garantizar la sostenibilidad del sistema pensional y el acceso efectivo a la pensión de vejez.

La literatura especializada ha abordado ampliamente los efectos del cambio demográfico sobre los sistemas de seguridad social. Autores como Roqué-Sánchez Gonzalvo-Cirac (2015) y Ortega Ordóñez y Villamarín Martínez (2010) han explicado cómo la transición demográfica modifica la estructura poblacional y aumenta la presión sobre los sistemas de protección para la vejez. En el contexto colombiano, Novoa (2017) advierte que la disminución de cotizantes y el agotamiento progresivo de las reservas financieras constituyen factores que comprometen la estabilidad del sistema pensional, la migración laboral, los proyectos de vida contemporáneos que priorizan otro tipo de procesos de ahorro y las nuevas modalidades laborales afectan directamente al Sistema General de Pensiones, en este contexto es donde se prevé el alcance que puede tener el ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para fortalecer la garantía del derecho a la pensión de vejez.

En este contexto, el presente artículo está orientado en responder la siguiente pregunta: ¿cómo inciden los cambios demográficos y las transformaciones culturales en la sostenibilidad del sistema pensional colombiano en el contexto contemporáneo y cuál es el alcance del ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para la garantía del derecho a la pensión de vejez?, así, la investigación se estructura en cuatro apartados. En el primero se presentan los fundamentos conceptuales y normativos del sistema pensional colombiano, en el segundo los principales

elementos asociados al cambio demográfico, migraciones y las transformaciones culturales y se analizan las implicaciones de estos fenómenos sobre la sostenibilidad del sistema pensional. En el tercero se examina el ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para la garantía del derecho a la pensión de vejez. Finalmente, se presentan las conclusiones derivadas de la investigación y algunas reflexiones orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad del sistema pensional colombiano.

Metodología

El análisis propuesto se desarrolló desde un enfoque cualitativo, orientado en comprender e interpretar la incidencia que los cambios demográficos y las transformaciones culturales generan sobre la sostenibilidad del Sistema General de Pensiones colombiano, así como, el alcance del ahorro individual voluntario como estrategia complementaria para la garantía del derecho a la pensión de vejez. Como señala Jiménez (2020), la investigación constituye un proceso sistemático dirigido a la producción de conocimiento mediante la comprensión y análisis de los fenómenos objeto de estudio, razón por la cual este enfoque resulta pertinente para abordar problemáticas jurídicas y sociales de naturaleza compleja.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio se sustentó en el método histórico-hermenéutico, el cual permitió examinar la evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial del sistema pensional colombiano, así como, interpretar las transformaciones introducidas por la ley 2381 de 2024 frente a los cambios demográficos y culturales contemporáneos. En este sentido, Esquivel, Carbonelli e Irrazábal (2011) sostienen que la metodología constituye el puente entre la construcción teórica y la evidencia empírica, permitiendo comprender los fenómenos sociales desde su contexto histórico y su desarrollo progresivo.

En igual sentido, las reflexiones de Habermas, retomadas por Vasco (1990), permiten sustentar la elección del enfoque histórico-hermenéutico, en la medida en que las ciencias histórico-hermenéuticas buscan comprender los fenómenos sociales a partir de su evolución histórica y de la interpretación de los procesos políticos, jurídicos y sociales que los configuran. Bajo esta perspectiva, el sistema pensional colombiano fue analizado considerando tanto su evolución

normativa como las transformaciones demográficas y culturales que actualmente inciden sobre su sostenibilidad.

El estudio tuvo un alcance descriptivo-analítico; en una primera fase se describieron los principales factores demográficos y culturales que afectan el Sistema General de Pensiones colombiano, entre ellos el envejecimiento poblacional, la disminución de la natalidad, las dinámicas migratorias, la informalidad laboral y las nuevas formas de vinculación al trabajo. Posteriormente, se analizó la incidencia de estos fenómenos sobre la sostenibilidad financiera del sistema y la garantía del derecho a la pensión de vejez, valorando el ahorro individual voluntario como un mecanismo complementario dentro del modelo pensional colombiano.

Como técnica de investigación se empleó la revisión documental, mediante el análisis de fuentes primarias y secundarias. Dentro de las primeras se examinaron la Constitución Política de Colombia, la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 2381 de 2024 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Como fuentes secundarias se revisó doctrina especializada, artículos científicos e informes elaborados por organismos nacionales e internacionales, entre ellos la OCDE, la OIT, la OIM, la CEPAL y el DANE.

Finalmente, la información fue organizada mediante categorías de análisis previamente definidas entre ellas, cambio demográfico, transformaciones culturales, sostenibilidad del sistema pensional y ahorro individual voluntario, lo que permitió realizar un análisis interpretativo e integrador de las relaciones existentes entre dichas variables y formular las conclusiones de la investigación.

Fundamentos conceptuales, normativos y jurisprudenciales del Sistema General de Pensión.

En Colombia, el Sistema General de Pensiones en la actualidad se encuentra regulado en la ley 100 de 1993 y sus respectivas modificaciones, dicha prestación constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales los Estados materializan el derecho a la seguridad social, que es definida por Acevedo Tarazona (2010) “como el sistema de previsiones adoptado por el Estado para conjurar los diversos riesgos que asedian a los integrantes de la colectividad y atenuar las consecuencias relacionadas de cada uno de dichos riesgos, su finalidad trasciende el reconocimiento de un emolumento económico, como lo establecen García Arizaga y Pérez Padrón

(2019) la seguridad social protege la dignidad humana, pues contribuye a la supervivencia de aquella como de sus familias, al desarrollo personal, a la realización plena, a la integración social y cultural. Reduciendo así la vulnerabilidad económica, desde esta perspectiva, los sistemas pensionales cumplen una función redistributiva y de solidaridad intergeneracional, en tanto articulan los aportes de la población económicamente activa con la protección de quienes han culminado su vida productiva (Novoa, 2017).

El establecimiento constitucional del Sistema de Seguridad Social en el artículo 48 es una manifestación clara de la importancia del mismo, más allá de una política de carácter asistencial, es un derecho fundamental; La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (Constitución Política de Colombia, 1991), En esa medida, el reconocimiento de la pensión de vejez responde al deber estatal de garantizar condiciones materiales que permitan a las personas mantener un nivel de vida digno cuando disminuye o desaparece su capacidad laboral.

En este sentido y desde una perspectiva jurisprudencial, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-398 de 2013, precisó que la pensión de vejez constituye una prestación económica destinada a salvaguardar derechos fundamentales, considerando que, la pensión de vejez se comprende como una prestación económica, cuyo origen se enfoca en la acumulación de años de servicio, así como, en lo relacionado al ahorro sistemático efectuado a través de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Esta prestación se materializa ante la disminución manifiesta de la capacidad laboral, y su objetivo primordial trasciende la mera retribución económica, erigiéndose como garante de derechos fundamentales intrínsecos a la dignidad humana, tales como el mínimo vital, la seguridad social y una existencia digna; Así mismo, dicho pago se efectúa con el dinero que el trabajador ahorró a lo largo de su vida laboral al Sistema de manera obligatorio, como lo ha definido la Corte Constitucional es un “salario diferido del trabajador, fruto de su ahorro forzoso durante toda una vida de trabajo.” (T-230, 2018)

En el mismo sentido, la Sentencia T-426 de 2018 reiteró que el derecho a la pensión de vejez mantiene una relación directa con el mínimo vital, debido a que constituye la principal fuente de ingresos para un amplio sector de la población adulta mayor. En consecuencia, la protección

constitucional de esta prestación no obedece únicamente a consideraciones patrimoniales, sino al reconocimiento de que su ausencia puede comprometer derechos fundamentales y profundizar escenarios de vulnerabilidad social.

La ley 100 de 1993, en su preámbulo, define la Seguridad Social Integral como un sistema que abarca instituciones, normas y procedimientos destinados a promover una calidad de vida digna para los individuos y la comunidad. Este sistema se materializa a través de planes y programas desarrollados por el Estado y la sociedad, con el objetivo de brindar cobertura integral ante diversas contingencias; en esencia, la Seguridad Social Integral busca garantizar el bienestar individual y fomentar la cohesión social. Ahora bien, en cuanto al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, el cual es administrado por Colpensiones anteriormente denominado Instituto de Seguridad Social (ISS) es público, para ser acreedor en el presente régimen se deben de cumplir con dos requisitos obligatorios establecidos en la ley:

Tabla 1.
Requisitos para acceder a la pensión de vejez en Colombia

REQUISITO	DETALLE
 SEMANAS MÍNIMAS COTIZADAS	 HOMBRES 1.300 SEMANAS  MUJERES 1.250 SEMANAS
 EDAD MÍNIMA HOMBRES	 62 AÑOS CUMPLIDOS
 EDAD MÍNIMA MUJERES	 57 AÑOS CUMPLIDOS

Fuente: Sentencia C-197 de 2023 de la Corte Constitucional, especialmente en su parte resolutive y en los apartados que analizan el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

Nota. Elaboración propia con base en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003.
“Requisitos para acceder a la pensión de vejez en el régimen de prima media”.

A partir de los requisitos anteriormente descritos, resulta pertinente señalar que el Sistema General de Pensiones colombiano comprende dos regímenes con reglas de acceso diferenciadas. En efecto,

mientras el Régimen de Prima Media (RPM) exige el cumplimiento de una edad mínima y un número determinado de semanas de cotización, el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) se estructura sobre una lógica distinta. En este último, el afiliado debe acumular en su cuenta de ahorro individual un capital suficiente para financiar la prestación pensional, cuyo monto es determinado mediante un cálculo actuarial que considera, entre otros aspectos, la expectativa de vida del afiliado y de sus beneficiarios. En consecuencia, el capital requerido no se limita al pago de las mesadas pensionales, sino que incorpora otros componentes indispensables para garantizar el reconocimiento integral de la prestación, los cuales se sintetizan a continuación.

Tabla 2.

	Capital de las mesadas a cancelar
	Capital del auxilio funerario
	Capital de gastos de administración
	Capital de factores de riesgo

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003. *Requisitos para acceder a la pensión de vejez en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad”.*

En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, el reconocimiento de la pensión de vejez no depende únicamente del cumplimiento de los requisitos legales de acceso, sino también de la existencia del capital suficiente para financiar la prestación. Como se observa en la Tabla 2, dicho capital comprende diversos componentes, entre ellos el valor destinado a financiar las mesadas pensionales, el auxilio funerario, los gastos de administración y los factores de riesgo, elementos que permiten garantizar la sostenibilidad financiera de la prestación y su pago durante toda la expectativa de vida del pensionado. En consecuencia, esta estructura financiera constituye un

mecanismo orientado a hacer efectivo el derecho a la seguridad social frente a las contingencias derivadas de la vejez.

En este contexto, la protección de los trabajadores frente a las contingencias derivadas de la vejez encuentra fundamento en el derecho a la seguridad social, reconocido por la Constitución Política y desarrollado por la legislación y la jurisprudencia constitucional colombiana. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que el reconocimiento y pago oportuno de la pensión guardan una estrecha relación con la garantía del mínimo vital, en la medida en que esta prestación asegura la continuidad de los ingresos indispensables para la subsistencia del pensionado y, en muchos casos, de su núcleo familiar (Corte Constitucional, Sentencia T-426 de 2018).

Reforma pensional en Colombia en el marco de la ley 2381 de 2024

La reforma pensional en Colombia, materializada a partir de la Ley 2381 de 2024, constituye un acontecimiento preponderante en la reestructuración del sistema de pensiones del país. Este proceso de transformación, concebido bajo el marco de un sistema de pilares, tiene como propósito primordial la optimización de la cobertura y el fortalecimiento de la equidad en el acceso a las pensiones, buscando dar respuesta a los retos demográficos y socioeconómicos propios del siglo XXI.

Ahora bien, lo anterior gestado a partir de la creciente longevidad de la población, los cambios en la estructura del mercado laboral y las desigualdades históricas en el acceso a la seguridad social, situaciones que se desdobl原因 mediante la implementación de un sistema que se estructura en cuatro pilares: el pilar contributivo, el pilar semicontributivo, el pilar solidario y el pilar de ahorro voluntario, los cuales se desarrollan así:

1. **Pilar Solidario:** Este pilar se encuentra reconocido como el mecanismo central para garantizar la protección social de los adultos mayores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y pobreza extrema. A través de la asignación de un ingreso mínimo garantizado, el sistema busca cubrir las necesidades básicas de esta población, ofreciendo un soporte económico crucial para la subsistencia de quienes carecen de una red de seguridad social propia. Este pilar refleja un compromiso marcado en el cual el Estado

propende por la inclusión social y la justicia, ofreciendo salvaguardas frente a las desigualdades estructurales.

2. **Pilar Semicontributivo:** Articulado como una respuesta para aquellos adultos mayores que, a pesar de haber realizado aportes al sistema, no reúnen los requisitos suficientes para adquirir a una pensión contributiva completa, para lo cual se establece que, en estos casos, el Estado asumirá los aportes faltantes a través de sus recursos, con el fin de garantizar el acceso a una pensión mínima; aclarando que, la mesada pensional resultante no podrá superar el 80% de un salario mínimo mensual legal vigente y carece de características como la sustituibilidad o la heredabilidad, limitando de esta manera el alcance de los beneficios, estableciendo a su vez un marco de sostenibilidad para el sistema.
3. **Pilar Contributivo:** Este pilar, constituye el núcleo innovador del nuevo sistema pensional, el cual se encuentra encaminado frente a trabajadores dependientes, independientes, servidores públicos y todas aquellas personas con capacidad para realizar cotizaciones al sistema. Su objetivo es proporcionarles acceso a una pensión integral que cubra situaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia, así como a otras prestaciones previstas en la legislación. La implementación de este pilar implica un sistema mixto en el que se integrarán los aportes al fondo pensional público con los aportes a un fondo pensional privado elegido por el cotizante. Esta unificación de los regímenes pensionales busca ofrecer mayor flexibilidad y cobertura, al mismo tiempo fortalece la sostenibilidad financiera del sistema.
4. **Pilar de Ahorro Voluntario:** Considerada como una opción adicional para aquellas personas que deseen incrementar sus ahorros previsionales, lo anterior conforme a la posibilidad de realizar aportes adicionales a los establecidos por ley, el cual busca potenciar el capital ahorrado y, como consecuencia, la mesada pensional que eventualmente será correspondiente a ese cotizante. Este componente refleja una tendencia hacia la autonomía individual, permitiendo que los trabajadores personalicen sus estrategias de ahorro y adecuen su pensión futura a sus necesidades y expectativas particulares.

En términos generales, la reforma pensional en Colombia se comprende como un esfuerzo por garantizar un sistema más inclusivo y sostenible financieramente mediante una metodología que

incorpore esquemas de tipo contributivo y distributivo de los recursos para que el Estado pueda garantizar los derechos irrenunciables a la seguridad social y a la protección social en condiciones de igualdad para todos los habitantes. (Cañón Ortégón, 2021), , que, al mismo tiempo, responda a las necesidades de una población supeditada a situaciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, enfrentando retos como la protección respecto a la viabilidad financiera, evolución demográfica, así como, la eficiencia en el manejo y administración de recursos.

Incidencia de los cambios demográficos y las transformaciones culturales en la sostenibilidad del sistema pensional colombiano

La sostenibilidad del Sistema Pensional colombiano no depende exclusivamente de su diseño normativo, pues inicialmente como lo menciona Pérez De La Rosa (2016) la sostenibilidad de ese régimen se fundamenta en la inversión de los recursos aportados a las diferentes modalidades de inversión según los límites reglamentarios, así mismo su estabilidad está condicionada a factores demográficos entendidos como los movimientos de la población, en su dinámica y en su estructura” (Roqué-Sánchez & Margarita Gonzalvo-Cirac, 2015) , económicos, sociales y culturales que inciden específicamente en la población cotizante y beneficiaria, constituye uno de los principales desafíos para el Sistema General de Pensiones.

En este contexto y desde una perspectiva multidisciplinar, la demografía se consolida como una disciplina indispensable para la comprensión de los nuevos retos en el Sistema General de Pensiones, al estudiar la estructura y dinámicas de la población que conforma el Sistema General de Pensiones. En este sentido, Castellanos, Vega y Cristancho Fajardo (2022) señalan que la transición demográfica modifica progresivamente la estructura por edades de la población, incrementando la proporción de personas mayores pudiendo generar nuevos retos para los sistemas de protección social, particularmente en materia pensional, desde la misma perspectiva, Ortega Ordóñez y Villamarín Martínez (2010) establecen que en los procesos de transición suelen existir características en la disminución progresiva de la mortalidad y la fecundidad, acompañado por un aumento sostenido de la esperanza de vida, lo que genera un incremento relativo de la población adulta mayor generando un impacto en las relación

Transición demográfica y envejecimiento poblacional

El envejecimiento poblacional constituye uno de los principales desafíos para los Sistemas de Protección Social contemporáneos, debido a las implicaciones que genera sobre la estructura demográfica, el mercado laboral y la sostenibilidad financiera de los sistemas de seguridad social. Sus implicaciones trascienden las esferas demográfica y económica, impactando profundamente en la estructura social, los sistemas de salud, las políticas públicas y el paradigma de bienestar de cualquier Estado, es así como se sostiene que, el envejecimiento de la población es un proceso intrínseco de la transición demográfica, que es el tránsito de regímenes de alta mortalidad y natalidad a otros de niveles bajos y controlados. La disminución de la natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida de las personas impactan directamente en la composición por edades de la población (World Population Prospects, 2002)

Ortega y Villamarín, (2017), sostiene que estudios recientes sobre la transición demográfica convergen en tres tendencias principales: el creciente interés por el envejecimiento poblacional, el enfoque en la epidemiología para comprender los patrones de salud y enfermedad en las poblaciones, y la investigación que vincula estos fenómenos demográficos con los procesos de modernización socioeconómica. Estas tendencias emergentes respaldan y fortalecen la tesis central del presente estudio, que busca analizar la interrelación entre estos factores y su impacto en la dinámica demográfica actual.

Para el caso colombiano, este proceso ha adquirido una velocidad considerable, Castellanos, Vega y Cristancho Fajardo (2022) establece que el país atraviesa una etapa avanzada de transición demográfica caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población y la reducción de los grupos en edad juvenil, situación que impacta en la fuerza laboral, lo que incrementa progresivamente el número de personas que accederán al reconocimiento de una pensión de vejez y reduce proporcionalmente la población económicamente activa encargada de financiar el sistema mediante sus cotizaciones ocasionando desequilibrios en el Sistema, obligando a replantear el funcionamiento de financiación de la seguridad social.

Frente a este tema la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) estima que la población en edad de trabajar disminuirá un 13% en los próximos 40 años y que,

como consecuencia, el PIB per cápita se reducirá un 14% de aquí a 2060, lo que ejercerá una presión a la baja sobre los ingresos públicos, mientras que el gasto relacionado con el envejecimiento irá en aumento, Estas proyecciones evidencian que la sostenibilidad del sistema pensional dependerá cada vez más de la capacidad del Estado para ampliar la base de cotizantes y fortalecer los mecanismos y modos de financiación, pues la disminución de la población en edad de trabajar implica una reducción de los recursos que sustentan los esquemas de solidaridad.

En Colombia, adicional a la variación de la edad de la población cotizante y beneficiaria, hay una situación que se encuentra estrechamente vinculada con las características del mercado laboral que se suma a los retos de la sostenibilidad del Sistema, Bruni y Farne (2024) explican que los desafíos pensionales no responden exclusivamente al cambio demográfico, sino también a factores estructurales como la informalidad laboral, donde en Colombia eran trabajadores informales, con un porcentaje del 58,8% para los hombres y del 54% para las mujeres, la baja acumulación de densidad en la cotización y las cotizaciones discontinuas limitan la capacidad de sostenimiento del Sistema.

En consecuencia, el envejecimiento poblacional no constituye un factor aislado, sino que subsiste con factores estructurales del mercado y las dinámicas laborales colombianas, profundizando desafíos en la sostenibilidad del Sistema pensional; entre ellos, la migración laboral, la cual ocupa un lugar relevante, en la medida en que modifica la composición de la población económicamente activa e incide en la densidad de cotización y repercute sobre la capacidad contributiva del sistema, por ello resulta pertinente el estudio de los movimientos migratorios, asociados tanto al empleo formal como informal.

Incidencia de la migración laboral en la sostenibilidad del Sistema General de Pensiones colombiano

La migración laboral constituye uno de los fenómenos demográficos con mayor incidencia sobre los mercados laborales y, en consecuencia, sobre la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, la Organización Internacional para las Migraciones (2006) la define como el desplazamiento de personas desde su país de origen hacia otro Estado con el propósito principal de incorporarse al mercado laboral. Este fenómeno responde a múltiples factores, entre los que

predominan las oportunidades laborales y las diferencias salariales, configurándose como uno de los principales mecanismos de movilidad de la población económicamente activa.

En el caso colombiano, la migración laboral cobra especial relevancia, toda vez que de acuerdo con cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2024) y de Migración Colombia, millones de colombianos residen en el exterior, siendo Estados Unidos, España y Chile algunos de los principales destinos migratorios, esta situación genera efectos significativos sobre la sostenibilidad del sistema pensional., una parte de estos trabajadores cotiza en los sistemas de seguridad social de los países de destino, mientras que otra desarrolla actividades económicas sin efectuar aportes a ningún régimen pensional o sin mantener cotizaciones al sistema colombiano

Las consecuencias de este fenómeno trascienden la simple reducción del número de cotizantes, en este contexto, la migración laboral, reduce potencialmente la base de cotizantes, especialmente cuando no existen mecanismos efectivos de portabilidad de derechos pensionales ni convenios internacionales de seguridad social. En el análisis desarrollado se evidencia que los desafíos demográficos son variados, estas dinámicas convergen con profundas transformaciones culturales en las formas de concebir el trabajo, la estabilidad laboral y la previsión para la vejez. En consecuencia, comprender la sostenibilidad del Sistema General de Pensiones exige examinar las nuevas dinámicas laborales y generacionales que caracterizan el contexto contemporáneo.

Transformaciones culturales del trabajo y nuevas dinámicas generacionales

La sostenibilidad del Sistema General de Pensiones depende también de cambios estructurales que han modificado el mercado laboral y las formas de vinculación al trabajo, la digitalización, la automatización, la popularización del trabajo remoto, el auge de la economía de plataformas y la flexibilización de las relaciones laborales han modificado las estructuras ocupacionales tradicionales, incidiendo directamente en la continuidad de las cotizaciones y en el sostenimiento del derecho a la pensión de vejez. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) advierte que estas transformaciones generan nuevas oportunidades de empleo, pero a su vez plantean importantes retos frente al sostenimiento y la informalidad

En Colombia, estas dinámicas adquieren especial relevancia debido a que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2024), más de la mitad de la población ocupada

desarrolla actividades económicas en condiciones de informalidad, situación que reduce las cotizaciones y así afecta el sistema de solidaridad en que se basa el actual Sistema General de Pensiones. Estas transformaciones han incidido especialmente en las nuevas generaciones. Cataldi y Dominighini (2015) sostienen que los millennials se desarrollaron en un entorno caracterizado por el acceso permanente a las tecnologías digitales, la rápida circulación de la información y mercados laborales dinámicos, hechos que son coyunturales con los sistemas tradicionales de trabajo, en estos contextos la estabilidad laboral deja de ser pericia como un objetivo, como en la actualidad sí lo es la flexibilidad y el uso de la tecnología.

En la misma línea, Golik (2013) explica que las nuevas generaciones otorgan una mayor importancia al equilibrio entre la vida personal y el trabajo, priorizando la autonomía, la flexibilidad y el bienestar como elementos indispensables en la construcción de sus proyectos de vida. Este cambio de paradigma no implica una menor valoración del empleo, sino una redefinición de las relaciones laborales, cuyos efectos se reflejan en carreras menos lineales y, en consecuencia, en procesos de cotización más intermitentes.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2024) ha señalado que la transformación digital, el envejecimiento poblacional y la evolución de los mercados laborales obligan a los Estados a replantear el diseño de sus sistemas de protección social, donde busque una cobertura efectiva donde priman las trayectorias laborales diversas, como ya advertía Novoa (2017), con el paso de los años ha disminuido el número de cotizantes al sistema, por lo que se han agotado las reservas del mismo. Aunque esta afirmación fue realizada con anterioridad a la reforma introducida por la Ley 2381 de 2024, refleja la disminución de los cotizantes como problemática para el sostenimiento del sistema.

En consecuencia, las transformaciones culturales del trabajo constituyen un elemento indispensable para comprender la sostenibilidad del sistema pensional colombiano. Las trayectorias laborales más flexibles, la diversificación de las formas de empleo y los cambios en las expectativas de las nuevas generaciones evidencian que la garantía del derecho a la pensión de vejez exige mecanismos complementarios que favorezcan la continuidad del ahorro previsional, aspecto que se desarrolla en el siguiente apartado.

No obstante, el impacto de estos cambios no se distribuye de manera homogénea entre toda la población. Las condiciones socioeconómicas, el nivel educativo, el acceso al empleo formal y las desigualdades territoriales determinan diferencias significativas en la capacidad de ahorro y de cotización de los trabajadores. En este sentido, los efectos del cambio demográfico y de las transformaciones culturales resultan más intensos para aquellos sectores que presentan trayectorias laborales intermitentes o que desarrollan actividades económicas en condiciones de informalidad, limitando sus posibilidades de acceder a una pensión contributiva y aumentando la dependencia de los mecanismos de protección estatal.

No obstante, el impacto de estos cambios no se distribuye de manera homogénea entre toda la población. Las condiciones socioeconómicas, el nivel educativo, el acceso al empleo formal y las desigualdades territoriales determinan diferencias significativas en la capacidad de ahorro y de cotización de los trabajadores. En este sentido, los efectos del cambio demográfico y de las transformaciones culturales resultan más intensos para aquellos sectores que presentan trayectorias laborales intermitentes o que desarrollan actividades económicas en condiciones de informalidad, limitando sus posibilidades de acceder a una pensión contributiva y aumentando la dependencia de los mecanismos de protección estatal.

Bajo este panorama, la expedición de la Ley 2381 de 2024 representa una respuesta institucional frente a los desafíos derivados de la evolución demográfica y del mercado laboral colombiano. Como señalan Santaella, Hincapié y Bornacelli (2025), la reforma pensional busca fortalecer la cobertura, mejorar la equidad y garantizar la sostenibilidad del sistema mediante un modelo estructurado en pilares, capaz de responder a las nuevas realidades demográficas y sociales del país. Sin embargo, la eficacia de estas medidas dependerá no solo de la modificación del marco normativo, sino también de la capacidad del Estado para enfrentar problemas estructurales como la informalidad laboral, la baja cultura previsional y las profundas desigualdades en el acceso al empleo formal.

En consecuencia, el análisis de la sostenibilidad del sistema pensional colombiano exige una comprensión integral de las transformaciones demográficas y culturales que actualmente experimenta la sociedad, toda vez que la natalidad, el envejecimiento de la población, las nuevas dinámicas laborales, económicas y migratorias de la población constituyen factores que aunque

aislados son interdependientes frente al equilibrio financiero del sistema , y desde esta perspectiva debe entenderse la necesidad de transformaciones sociales y sostenibles para la estructuración de la pensión de vejez.

El ahorro individual voluntario como mecanismo complementario para la sostenibilidad del sistema pensional

El ahorro fundamenta uno de los instrumentos principales para la planeación financiera de los individuos y para la estabilidad del sistema general de pensión, desde una perspectiva económica, (Nordhaus, 2005) lo define como la parte del ingreso disponible que no se destina al consumo presente, sino que es posible tener dicha reserva para necesidades futuras, en el mismo sentido , Mora (2008) sostiene que el ahorro representa la renuncia al consumo inmediato con el propósito de incrementar el bienestar futuro, mientras que Acevedo Rueda (2015) lo concibe como un mecanismo que permite preservar la estabilidad económica de las personas frente a contingencias previsibles o inesperadas.

Dentro de este análisis, el ahorro individual posee rasgos diferenciados frente al ahorro obligatorio derivado del sistema contributivo obligatorio, como lo explica Villagómez (2014), mientras las cotizaciones al sistema de pensiones constituyen una obligación legal vinculada a la relación laboral, el ahorro voluntario responde a una decisión autónoma del individuo orientada a fortalecer su patrimonio y mejorar sus condiciones económicas durante la etapa de retiro. En consecuencia, este ahorro permite un proceso voluntario y consciente que actúa como un instrumento complementario que permite al individuo mejorar su ahorro para la vejez.

Diversos estudios han señalado que el ahorro previsional no depende exclusivamente de la solvencia económica de las personas, sino también de la cultura y educación financiera que se proyecta a largo plazo, Rivera Vieczcas y Nava Ramírez (2012), al analizar los sistemas de ahorro para el retiro en América Latina, sostienen que la consolidación de una cultura de previsión constituye uno de los principales desafíos para garantizar la protección económica durante la vejez, especialmente en sociedades donde predomina la informalidad laboral y las trayectorias de cotización intermitentes. Es por ello que el fortalecimiento del ahorro también necesita de

educación financiera que permita comprender las dinámicas de ahorro y los beneficios en la etapa de retiro.

La importancia del ahorro voluntario adquiere una relevancia importante en contextos definidos por el envejecimiento poblacional, la reducción de la tasa de natalidad, la migración laboral tanto física como a medios digitales, como se desarrolló en los apartados anteriores, estos fenómenos disminuyen la densidad de cotización de una parte importante de la población y generan preocupaciones adicionales sobre la sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones colombiano. En este tipo de realidades, la construcción de procesos complementarios de ahorro constituyen una estrategia que permite el bienestar individual como al fortalecimiento del sistema en su conjunto.

Para el caso colombiano, estas consideraciones adquieren mayor relevancia a partir de la expedición de la Ley 2381 de 2024, la cual incorpora el pilar de ahorro voluntario como uno de los componentes del nuevo modelo pensional, este reconocimiento normativo evidencia que la protección económica durante la vejez no puede depender exclusivamente de los mecanismos contributivos tradicionales, sino que requiere la articulación de estrategias complementarias que fortalezcan la sostenibilidad del sistema.

Así, el alcance del ahorro individual voluntario debe analizarse desde una perspectiva jurídica, económica y social, jurídicamente, constituye un mecanismo complementario de protección reconocido por el nuevo modelo pensional colombiano, cuyo propósito consiste en fortalecer la suficiencia de los ingresos durante la vejez sin sustituir las obligaciones que corresponden al Estado en materia de garantía del derecho fundamental a la seguridad social. En este sentido, su función no consiste en reemplazar los mecanismos obligatorios de financiación del sistema, sino en ampliar las posibilidades de protección económica de los trabajadores frente a las contingencias derivadas del envejecimiento.

Desde una perspectiva económica, el ahorro individual voluntario permite incrementar el capital acumulado para el retiro, mejorar la capacidad adquisitiva del futuro pensionado y compensar, en determinados casos, los efectos derivados de trayectorias laborales discontinuas o de períodos de cotización insuficientes. Lo anterior adquiere especial importancia en un contexto caracterizado

por el envejecimiento poblacional, la disminución de las tasas de natalidad y la transformación de los mercados laborales, fenómenos que reducen progresivamente la proporción de trabajadores activos encargados de financiar el sistema pensional y generan presiones adicionales sobre su sostenibilidad.

La incorporación del pilar de ahorro voluntario mediante la ley 2381 de 2024 refleja el reconocimiento por parte del legislador de que la protección económica durante la vejez requiere mecanismos complementarios capaces de adaptarse a las nuevas realidades demográficas y laborales. Bajo esta lógica, el ahorro voluntario fortalece la autonomía financiera de los individuos, fomenta la cultura de previsión y contribuye a diversificar las fuentes de ingreso durante la etapa de retiro, favoreciendo una mayor estabilidad económica del afiliado.

No obstante, el alcance de este mecanismo presenta límites que impiden considerarlo una solución suficiente frente a los desafíos estructurales del sistema pensional. En efecto, el ahorro individual voluntario no elimina los efectos del envejecimiento poblacional, la reducción de la base de cotizantes, la informalidad laboral, las migraciones ni las desigualdades económicas que restringen la capacidad de ahorro de una parte importante de la población colombiana, en consecuencia, su eficacia depende de la existencia de políticas públicas dirigidas a ampliar el empleo formal, fortalecer la educación financiera, incentivar el ahorro previsional desde las primeras etapas de la vida laboral y promover condiciones que permitan a un mayor número de trabajadores realizar aportes complementarios de manera sostenida.

En este contexto, el ahorro individual voluntario evidencia que diversos sistemas pensionales han incorporado mecanismos de ahorro previsional voluntario como instrumentos destinados a complementar las pensiones obligatorias frente al incremento de la esperanza de vida y al acelerado envejecimiento de la población. Estas experiencias demuestran que el ahorro voluntario constituye una herramienta útil para fortalecer la protección económica durante la vejez, siempre que opere de manera articulada con un sistema público sólido y con políticas orientadas a garantizar una cobertura efectiva y equitativa de la seguridad social.

En este orden de ideas, el ahorro individual voluntario adquiere especial relevancia en un escenario donde los cambios demográficos, la reducción de la natalidad, el incremento de la esperanza de vida, las trayectorias laborales discontinuas y la informalidad afectan la capacidad contributiva del sistema pensional. Bajo estas circunstancias, este mecanismo amplía las posibilidades de protección económica durante la vejez al permitir que los trabajadores complementen los recursos provenientes del ahorro obligatorio. Sin embargo, su eficacia depende de que sea concebido como un instrumento complementario dentro de una política integral de seguridad social y no como un mecanismo sustitutivo de las obligaciones estatales derivadas del artículo 48 de la Constitución Política.

Consideraciones y reflexiones finales

La investigación permitió establecer que la sostenibilidad del Sistema General de Pensiones colombiano constituye un fenómeno ligado a diferentes factores, cuya estabilidad no se desprende exclusivamente del diseño normativo y financiero, sino que la interacción entre factores demográficos, laborales, generacionales, económicos y culturales que han transformado progresivamente la estructura de la población y las dinámicas de cotización. En consecuencia, el análisis del sistema pensional exige una aproximación integral que trascienda el estudio de las reformas legislativas para incorporar los efectos de la transición demográfica y las nuevas formas de organización del trabajo.

Los resultados evidenciaron que desde un estudio demográfico interdisciplinar, que el envejecimiento poblacional es un dato objetivo, la disminución de las tasas de natalidad incrementan la preocupación frente a la sostenibilidad del modelo solidario del sistema pensional colombiano, especialmente por la reducción relativa de la población económicamente activa encargada de financiar un sistema sustentado en la solidaridad intergeneracional aunado a fenómenos estructurales como la informalidad laboral y la migración laboral, los cuales disminuyen la densidad de aportes y complejizan la sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones.

Asimismo, se identificó que las transformaciones culturales experimentadas por las nuevas generaciones han incidido en las formas de concebir y desarrollar las relaciones laborales, la

estabilidad y la planificación económica a largo plazo; el incremento del trabajo flexible, los trabajos mediados por plataformas digitales, la movilidad y la migración laboral, así como la búsqueda de un mayor equilibrio entre la vida personal y profesional configuran trayectorias ocupacionales diferentes a las que sirvieron para dar origen al modelo de pensión tradicional, circunstancia que exige respuestas institucionales e individuales acordes con las nuevas dinámicas sociales y del mercado laboral.

Respecto al ahorro individual voluntario, la investigación permitió concluir que este constituye un mecanismo complementario adecuado para el fortalecimiento de la protección económica durante el retiro laboral por la contingencia dada por la vejez, sin que ello implique sustituir la responsabilidad constitucional del Estado en la garantía del derecho fundamental a la seguridad social, su eficacia depende de la articulación con políticas públicas orientadas a la apertura de las nuevas dinámicas, a la concientización para la reducción de la informalidad laboral y fortalecer la educación financiera de la población, de manera que el ahorro previsional se consolide como una práctica de planeación patrimonial.

Finalmente, los hallazgos permiten sostener que las reformas normativas, incluida la introducida por la Ley 2381 de 2024, constituyen un avance importante para la reorganización del sistema pensional colombiano; sin embargo, su progreso dependerá de la implementación de estrategias complementarias dirigidas a fortalecer la cultura de previsión, incentivar el ahorro voluntario desde las primeras etapas de la vida laboral, reducir la informalidad y consolidar mecanismos efectivos de coordinación internacional que faciliten la portabilidad de los derechos pensionales de los trabajadores migrantes, sólo mediante la articulación de estas medidas será posible avanzar hacia un sistema pensional más sostenible, incluyente y compatible con los principios constitucionales que orientan la seguridad social en Colombia.

Referencias

Acevedo Rueda, A. S., et al. (2015). Análisis descriptivo del consumo, ahorro e ingreso del venezolano durante la V República. Sapienza Organizacional.

- Acevedo Tarazona, Á. (2010). La seguridad social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres de un Estado de derecho en Colombia. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 15(1), 191–204.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116 del 20 de julio de 1991.
- Bruni, M., & Farne, S. (2024). Demografía, mercado de trabajo y el desafío pensional en el largo plazo. *Revista de Economía Institucional*, 27(52), 35–71. <https://doi.org/10.18601/01245996.v27n52.03>
- Cañón Ortigón, L. (2021). Algunas razones y elementos para hacer una reforma pensional en Colombia. *Revista CES Derecho*, 3(5), 21–39. <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/e4a330d4-7713-4f79-8394-7e28f3c6acd2>
- Castellanos, E., Vega, I., & Cristancho, C. (2021). Envejecimiento y la transición de la estructura poblacional por edades en Colombia. *Tendencias*, 23(1), 29–57. <https://doi.org/10.22267/rtend.222301.197>
- Cataldi, Z., & Dominighini, C. (2015). La generación millennial y la educación superior: Los retos de un nuevo paradigma. *Revista de Informática Educativa y Medios Audiovisuales*, 12(19), 14–21.
- Cho, D., & Lee, K.-W. (2025). Pension sustainability and government effectiveness in the presence of population aging. *Economic Modelling*, 147, 107048. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0264999325000434>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
- Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan otras disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados

- y especiales.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7223>
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-398 de 2013.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-398-13.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018a). Sentencia T-230 de 2018.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-230-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018b). Sentencia T-426 de 2018.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-426-18.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Empleo informal y seguridad social: Boletín técnico. Trimestre móvil agosto-octubre de 2024.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-ago-oct2024.pdf>
- Esquivel, J. C., Carbonelli, M., & Irrazábal, G. (2011). Introducción al conocimiento científico y metodología de la investigación social. Universidad Nacional Arturo Jauretche.
- Golik, M. (2013). Las expectativas de equilibrio entre vida laboral y vida privada y las elecciones laborales de la nueva generación. Cuadernos de Administración.
- International Labour Organization. (2021). World Employment and Social Outlook 2021: The role of digital labour platforms in transforming the world of work. International Labour Office. https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-03/WESO_2021_Appendix.pdf
- Jiménez, L. (2020). Impacto de la investigación cuantitativa en la actualidad. *Convergence Tech*, 4(1), 59–68.
- McAuliffe, M., & Oucho, L. A. (Eds.). (2024). Informe sobre las migraciones en el mundo 2024. Organización Internacional para las Migraciones.
<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>

- Mora, R. A.-J. (2008). Factores socio-políticos y judiciales como determinantes de la inversión privada en Latinoamérica. *Revista Economía*.
- Nordhaus, P. A., & Samuelson, W. D. (2005). *Economía* (18.^a ed.). McGraw-Hill.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *La OIM y la migración laboral*.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2023). *Pensions at a Glance 2023: OECD and G20 Indicators*. OECD Publishing.
- Ortega Ordóñez, X. A., & Villamarín Martínez, F. J. (2010). Transición demográfica: Una dimensión empírica de la modernización en la zona andina de Nariño. *Semestre Económico*, 13(27), 117–135.
- Pérez de la Rosa, S. (2016). La sostenibilidad económica del sistema pensional en Colombia. *Justicia Juris*, 12(1), 78–85. <http://dx.doi.org/10.15665/rj.v12i1.889>
- Rivera Vieczcas, F. D. J., & Nava Ramírez, A. A. (2012). El sistema de ahorro para el retiro y la cultura de la previsión en México. *Ciencia UANL*, 15(57), 33–38.
- Roqué-Sánchez, V., & Gonzalvo-Cirac, M. (2015). Demografía y población vulnerable. *Persona y Bioética*.
- Salcedo Novoa, D. P. (2017). El sistema pensional colombiano: Desafíos después de la reforma y re-reformas. *El Cotidiano*, (204), 128–135.
- Santaella, J., Hincapié, S., & Bornacelli, S. (2025). Los retos de la Ley 2381 de 2024 en términos de equidad, acceso y sostenibilidad financiera en el sistema pensional colombiano. *Revista Via Iuris*, (38), 89–101. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n38a4>
- Vasco, C. E. (1989). Tres estilos de trabajo en las ciencias sociales: Comentarios a propósito del artículo "Conocimiento e interés" de Jürgen Habermas.
- Vidal Bermúdez, Á. (2015). Sobre la constitucionalidad de la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones respecto de la limitación del derecho a la pensión y la libertad de contratación. *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*, (74), 521–526.
- Villagómez, F. A. (2014). El ahorro para el retiro: Una reflexión para México. *El Trimestre Económico*.

World Population Prospects. (2002). Envejecimiento de la población mundial.
http://achc.org.co/hospital360/contextos/demografico/Envejecimiento/Envejecimiento_de_la_poblacion_mundial.pdf

PREPRINT